

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 28 AL CONTRATO 202400159

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 17 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18 de septiembre de 2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestar el servicio de cerramiento con vallas o mallas para la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 28:	Hasta el 12 de junio de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 28:	SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L(\$60.690.000) incluido IVA

La presente constituye la Orden de Servicio No. 28 al Contrato Marco 202400159, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S, cuyo objeto es “Prestar el servicio de cerramiento con vallas o mallas para la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Prestar el servicio de cerramiento con vallas o mallas para la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.” para la cual deberá atender los requerimientos en atención a la necesidad de la presente Orden de Servicio.

El alcance de la presente orden comprende la prestación del servicio de 1000 vallas y 350 mallas según la siguiente distribución:

- Estación Metroplus la Playa (Mallas)
- Estación Metroplus Universidad de Antioquia (Mallas)
- Estación Metroplus San José (Mallas)
- Estación del tranvía San José (Mallas)
- CAI San Antonio (Mallas)
- Alpujarra (Vallas)
- Edificio Vásquez y Carret (Vallas)
- Habitáculo parque de las Luces (Vallas)
- Comando de Meval (Vallas y Mallas)

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 4

El Contratista presentó cotización y en cumplimiento de la alianza se determinó que el operador 4E cumplió con todas las condiciones técnicas y fue el operador que presentó única cotización por lo que se asignó la presente orden de servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L(\$60.690.000) incluido IVA.

DETALLE	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
VALLAS	1000	1	\$ 30.000	30.000.000	INCLUYE PERSONAL DE MONTAJE Y DESMONTAJE POR VALLA Y TRANSPORTE
MALLAS	350	1	\$ 60.000	21.000.000	INCLUYE PERSONAL DE MONTAJE Y DESMONTAJE POR MALLA Y TRANSPORTE
SUBTOTAL				51.000.000	
IVA 19%				9.690.000	
TOTAL				60.690.000	

La prestación del servicio es para el día 11 de junio de 2025 de 6:00 de la mañana a 11:30 p.m.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000618
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000736
Centro de costos:	33372
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	202510036961
Valor:	\$60.690.000

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 28

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previa entrega de los elementos solicitados y recibidos a satisfacción y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 4

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600104836 de 2025, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el doce (12) de junio de 2025

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por un Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400159.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 4 de 4

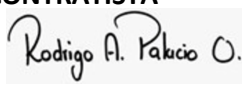
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los diez (10) días del mes de junio del año 2025.

ESU


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
 Subgerente de Servicios

CONTRATISTA


RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
 Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda - Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Valencia Osorio – Contratista -Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Ana Cristina Pérez - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diana Cecilia Ramírez Patiño- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.